INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2019

AL: Coronel (RA), Juan Carlos Collazos Encinales, Subdirector de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel (RA), Subdirector Subdirección de Contratación, el informe de supervisión **Nº.01,** correspondiente al lapso del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 2019, con cargo al Contrato **Nº. 001- 232- 2019**, celebrado con el contratista **CELUCOL INGENIERIA LTDA** de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.001-232-2019

CONTRATISTA: CELUCOL INGENIERIA LTDA

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A LOS SISTEMAS AUXILIARES DE LA PILETA DE INSTRUCCIÓN Y/O PISCINA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ELISABETH LARA MOLINA

VALOR DEL CONTRATO: $235.025.000,00 INCLUIDO IVA

VALOR DEL ADICION AL CONTRATO: N/A

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Hasta el 20 de diciembre de 2019.

PRORROGAS, MODIFICACIONES U OTRAS: 1

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRORROGA No.1: Hasta el 26 de diciembre de 2019.

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	DIC
10.1.	DEL CONTRATISTA		
10.1.1.	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.	NO	NO
10.1.2.	Contratista deberá estar en capacidad de suministrar los servicios de mantenimiento (incluye repuestos nuevos y originales de primera calidad) dentro del plazo de ejecución estipulado, además de proporcionar mano de obra altamente calificada. Si en la realización de un mantenimiento preventivo y correctivo se requiere de un repuesto que no se encuentre en stock, el contratista debe prever el tiempo de llegada para efectos de suministrar el servicio objeto del contrato al Departamento de Buceo y Salvamento, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, el cual no debe superar más de 5 días.	SI	SI
10.1.3.	Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio prestado y contratado.	SI	SI
10.1.4.	Realizar la prestación de servicio dentro del plazo establecido.	NO	NO
10.1.5.	Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.	NO	NO
10.1.6.	El Contratista se compromete a realizar la devolución de las piezas y partes reemplazadas en los mantenimientos.	SI	SI
10.1.7.	El Contratista se compromete a asignar personal competente para coordinar la prestación de los servicios y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.	NO	NO
10.1.8.	Personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba u obtenga de la Entidad durante el la ejecución del objeto contractual.	NO	NO
10.1.9.	Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, gafas, calzado y cualquier otro elemento necesario para realizar la labor de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos	SI	SI

	por parte del personal a su cargo.		
10.1.10.	Contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes en razón de los mantenimientos preventivos o correctivos suministrados.	NO	NO
10.1.11.	Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que considere útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta la capacitación a desarrollar.	NO	NO
10.1.12.	En el momento que se requiera algún otro servicio que NO esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas mínimas, el proponente estará en la capacidad de suministrarlo, con base en los precios ajustados a los ofrecidos en el sector, para lo cual la Entidad realizará el respectivo estudio de mercado para determinar su factibilidad y su posible adición al contrato, por lo tanto el contratista no podrá sobrepasar el presupuesto en la ejecución del contrato sin sea autorizado por la Entidad.	SI	SI
10.1.13.	En caso de que exista deficiencia en la calidad por los bienes y/o servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.	NO	NO
10.1.14.	Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en el suministro de los bienes y servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	SI	SI
10.1.15.	Constituir las garantías pactadas en el contrato a celebrar dentro de los términos establecidos.	SI	SI
10.1.16.	Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Además, de mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo a los términos del contrato.	SI	SI
10.1.17.	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, eficaz y oportunamente.	NO	NO
10.1.18.	Responder por los pagos de impuestos, tasas o	NO	NO

	contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
10.1.19.	Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.	NO	NO
10.1.20.	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.	SI	SI
10.1.21	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	NO	NO
10.1.22	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.	NO	NO

NOTA: El recibo a satisfacción fue avalado de acuerdo al concepto técnico del Departamento de Buceo y Salvamento de la Armada Nacional.

Porcentaje cumplimiento Contrato Principal Avance 100% Demora _____%

3. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Se recibió notificación de técnica el día 20 de septiembre de 2019.

4. CONTROL DE PAGOS

CONTROL DE PAGOS			
		VALOR TOTAL DE CONTRATO	235.025.000,00
FACTURA No.	FECHA	VALOR	SALDO
B077	24/12/2019	235.025.000	$ 0,00

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

No aplica

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

No aplica

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección Financiera realizar el pago de No.1, del contrato No.001-232-2019, por valor de $ 235.025.000,00, según concepto técnico del personal asignado por la Dirección de Buceo y Salvamento, bajo el principio de la buena fe.

Cordialmente,

Adm. **Emp. Elisabeth Lara Molina**
.Supervisora del Contrato No. 001-232-2019